

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°124-2024-MDP/GI**

Pichari, 26 de febrero de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°387-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°465-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°06-2024-MDP-OSLP/AIN-SO, CARTA N°05-2024-MDP-GI-DOP/EOSB-RO, y demás documentos del reinicio de ejecución de obra en veinte (20) folios del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507754;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposiciones específicas 7.3.7, de la Modificaciones de Plazo de ejecución de la obra, literal c) en su tercer párrafo señala: "para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización has sido superado. El inspector o Supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos (...) los mimos que deben estar debidamente anotados en el cuaderno de obra por el residente";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°05-2024-MDP-GI-DOP/EOSB-RO, de fecha 08 de febrero del 2024, el Ing. el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón Residente por función, solicita aprobación solicita el reinicio de obra del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507754, toda vez que a la fecha se superaron las causales de paralización, solicita la formalización del reinicio vía acto Resolutivo desde el 05 de febrero de 2024, para efectos de formalidad adjunta la acta de reinicio debidamente refrendado por los responsables de la ejecución señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°06-2024-MDP-OSLP/AIN-SO, de fecha 08 de febrero de 2024, el Ing. Alejandro Inga Navarro Supervisor de Obra por función, comunica el reinicio de obra con opinión favorable, los mismos que se justifican mediante Informe N°02-2024-MDP-OSLP/AIN-SO, toda vez que a la fecha se superó la causal de paralización y a la fecha contando con asignación presupuestal para el año 2024 y la respectiva certificación presupuestal, determina procedente la aprobación del reinicio de ejecución de obra desde el 05 de febrero de 2024;

Que, mediante INFORME N°465-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 09 de febrero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro Director de la Oficina de Supervision y Liquidacion de Proyectos, determina PROCEDENTE APROBAR bajo acto resolutivo el Reinicio de Obra a partir del 08 de febrero de 2024, del proyecto con CUI N° : 2507754 de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, ítem 7.3, numeral 7.3.1, 7.3.2, 7.3.3, 7.3.4, recomienda su formalización vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°387-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, de fecha 15 de febrero de 2024 el Ing. Jesús A. Borda Quispe Responsable de la División de Obras Públicas -DOP, determina PROCEDENTE

APROBAR bajo acto resolutivo el Reinicio de Obra a partir del 05 de febrero 2023, de la IOARR con CUI N° 2507754 de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM, ítem 7.3, numeral 7.3.1, 7.3.2, 7.3.3, 7.3.4, y contando con la aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina procedente la aprobación Resolutiva el reinicio de ejecución de obra a partir del 05 de febrero de 2024;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Reinicio de ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2507754, desde el 05 de febrero de 2024, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Asesoría jurídica y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.** - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
AL  
GM  
OSLP  
OIS  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA